

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **3432** LATEM GLOBAL TRADING, S.A.

A instancias del administrador único de Latem Global Trading, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC"), se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de Julio de 2026 a las 13:00 horas, en Edificio Vaciero, calle Caso nº3 33006 Oviedo (Asturias), a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la actuación del órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión y apoderamiento para ejecutar los acuerdos sociales adoptados.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a obtener de la Sociedad, a partir de la convocatoria de la junta general, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta.

Asimismo, se hace constar que se facilitará la asistencia a la junta por medios telemáticos a los accionistas que así lo soliciten.

Los accionistas que no asistan personalmente a la junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC").

Adicionalmente, y para el caso de que algún accionista lo solicite y se den los requisitos para ello de conformidad con el artículo 203 de la LSC, se acuerda facultar al administrador para que, cualquiera de ellos, comparezca ante notario y realice cuantas gestiones y otorgue cuantos documentos, públicos o privados, resulten oportunos para requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general cuya convocatoria ha sido acordada.

Oviedo, 8 de junio de 2026.- El administrador único, D. Macario Fernández Fernández.

ID: A260026425-1